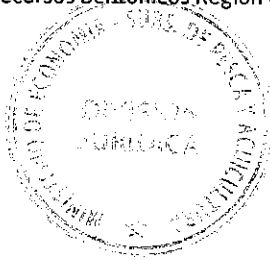
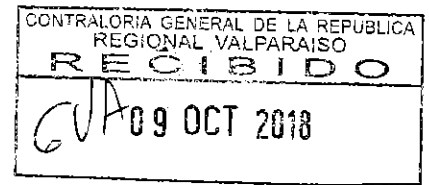


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designación funcionarios Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Comité de Manejo Recursos Bentónicos Región de Magallanes

UJUR	UPAE b
ACR	UIR



DESIGNA FUNCIONARIOS DE ESTA
SUBSECRETARÍA COMO INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA
CHILENA.

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

18 OCT 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DE VALPARAÍSO

R. AFECTA

08

VALPARAÍSO

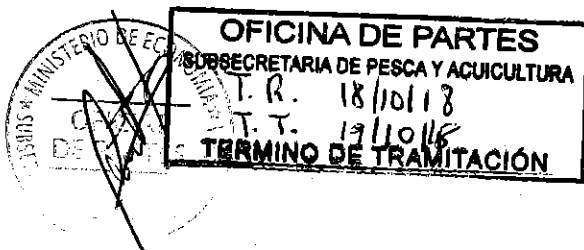
03 OCT 2018

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Varios (D.P.) N° 209/2018, de fecha 14 de mayo de 2018; las Resoluciones N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 386, N° 716, N° 1382, N° 1682, N° 1924, N° 2889 y N° 3348, todas de 2015, N° 2656 N° 2765 y N° 3615, todas de 2016, N° 759, N° 2766, N° 2767, N° 2843, N° 3324, N° 4235, todas de 2017 y N° 1273 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, el que deberá contener las menciones y se implementará de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 8°, del mencionado cuerpo legal.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comité de Manejo estarán integrados por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien contará con un suplente que tendrá todas las atribuciones del titular cuando ejerza sus funciones.



Que según lo prescrito por el artículo 5° del mencionado reglamento, la designación del funcionario de esta Subsecretaría será realizada a través de resolución del Sr. Subsecretario y le corresponderá presidir el respectivo Comité de Manejo.

Que mediante Memorándum citado en Visto, se recomienda designar a los integrantes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que en aquél se indican, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a efectos de mantener la continuidad de funcionamiento del órgano asesor.

RESUELVO

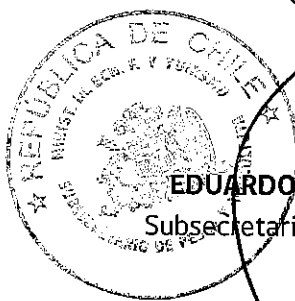
1.- Designase como miembros del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a los funcionarios de esta Subsecretaría que a continuación se indican:

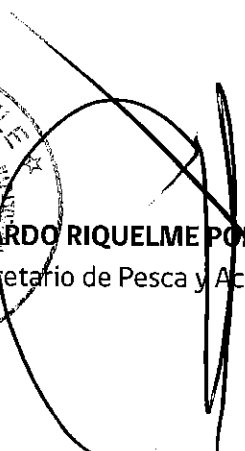
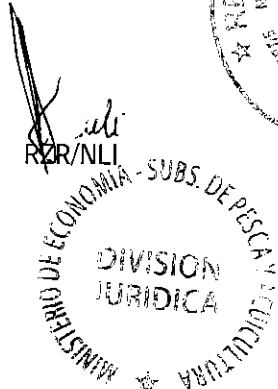
- Titular: Jürgen Betzhold Formigli, Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, quien presidirá el Comité de Manejo.

- Suplente: Claudio Vargas Vargas, Profesional de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RZR/NLI
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA